

Barranquilla, veintiuno (21) abril de 2023.

Oficio: 2018-00252

Señores
**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BARRANQUILLA**
 Ciudad

Rad. 080013153016-2018-00252-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.
Demandados: ASOCIACIÓN CLÍNICA BAUTISTA EN LIQUIDACIÓN

Ref.: Remisión de expediente físico

Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 12 de octubre de 2022, que en su parte resolutoria dice: "2. Una vez ejecutoriado el presente provecto, remítase el proceso ejecutivo radicado bajo el número 08001-31-53-016-2018-00252-00 incoado por SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. contra ASOCIACIÓN CLÍNICA BAUTISTA EN LIQUIDACIÓN, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, LA JUEZA, MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA (Fdo.)", se remite el cuaderno principal y de medidas cautelares y un CD, que a continuación se relaciona:

RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	CUADERNOS	FOLIOS
2018-00252	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.	ASOCIACIÓN CLÍNICA BAUTISTA EN LIQUIDACIÓN	EJECUTIVO	Dos (2) (Cuaderno principal y de medidas cautelares)	Doscientos dieciséis (216) y treinta (30) folios respectivamente, más un (1) cd.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no existencia de títulos a órdenes de éste Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Se deja constancia que la parte digital del expediente se remitió por correo electrónico el día dos (02) de marzo de 2023.

Cordialmente,

Silvana T
SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

Anexo: lo anunciado.

